

PRONABES - PUEBLA CICLO ESCOLAR 2013- 2014

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Con el objeto de contribuir a lograr la igualdad de oportunidades para permanecer y concluir la educación superior en los programas de Licenciatura y Técnico Superior Universitario (TSU) que ofrezcan las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), mediante el otorgamiento de becas a estudiantes de hogares con ingresos menores o iguales a cuatro salarios mínimos per cápita, y con ello:

- a) Contribuir a reducir los niveles de deserción escolar de jóvenes con desventaja económica, que cursan el tipo educativo superior; y
- b) Promover la terminación oportuna de los estudios superiores de la población de escasos recursos.

El Comité Técnico del Programa Nacional de Becas y Financiamiento en el Estado de Puebla (PRONABES-PUEBLA), el cual recibe aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, y con base en lo establecido en los artículos 32 y 33 fracción VIII de la Ley General de Educación; 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción XI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 30 y 31 fracción VIII de la Ley de Educación del Estado de Puebla; 9 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; numeral 6 de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2013; y a lo dispuesto en el Convenio de Coordinación celebrado para tal efecto, entre los Gobiernos Federal y Estatal:

CONVOCA

A todos los y las estudiantes de escasos recursos, que hayan ingresado o se encuentren realizando estudios en programas de Licenciatura o Técnico Superior Universitario en Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado, para que obtengan una beca de este programa; para lo cual deberán cubrir los siguientes:

REQUISITOS

GRADO ESCOLAR	LICENCIATURA	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Primer Año	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ser mexicano(a). ○ Ser alumnos que se encuentren realizando estudios en los programas educativos de nivel superior antes mencionados. ○ Provenir de hogares cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita mensuales, según la zona geográfica en que se encuentre la localidad de residencia del solicitante. ○ En el Sistema de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES) capturarán la solicitud, que se encuentra disponible en la página www.cnb.es.sep.gob.mx; y en el Sistema de la Coordinación Estatal del PRONABES, capturarán el estudio socioeconómico. 	

<p>Segundo Año</p>	<p>Ser alumnos que se encuentren realizando estudios en los programas educativos de nivel superior antes mencionados y encontrarse en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Ser mexicano(a) ○ Los solicitantes de Licenciatura en los dos primeros ciclos escolares no requieren demostrar un promedio académico, ni ser estudiantes regulares. ○ Provenir de hogares cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita mensuales, según la zona geográfica en que se encuentre la localidad de residencia del solicitante. ○ En el Sistema de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES) capturarán la solicitud, que se encuentra disponible en la página www.cnbes.sep.gob.mx; y en el Sistema de la Coordinación Estatal del PRONABES, capturarán el estudio socioeconómico. 	<p>Ser alumnos que se encuentren realizando estudios en los programas educativos de nivel superior antes mencionados y encontrarse en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Ser mexicano(a) ○ Los solicitantes a partir del cuarto cuatrimestre en el caso de TSU, deberán demostrar haber cursado y aprobado con un mínimo de 6.0 la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) que correspondan al plan de estudios del ciclo escolar previo a la solicitud de beca ○ Haber alcanzado un promedio mínimo de calificaciones de 8.0 o su equivalente utilizando una escala de 0 a 10 ○ Provenir de hogares cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita mensuales, según la zona geográfica en que se encuentre la localidad de residencia del solicitante. ○ En el Sistema de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES) capturarán la solicitud que se encuentra disponible en la página www.cnbes.sep.gob.mx; y en el Sistema de la Coordinación Estatal del PRONABES, capturarán el estudio socioeconómico.
<p>Tercer Año Cuarto Año Quinto Año</p>	<p>Ser alumnos que se encuentren realizando estudios en los programas educativos de nivel superior antes mencionados y encontrarse en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Ser mexicano(a) ○ Los solicitantes a partir del tercer ciclo escolar, deberán demostrar haber cursado y aprobado con un mínimo de 6.0 la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) que correspondan al plan de estudios del ciclo escolar previo a la solicitud de beca ○ Haber alcanzado un promedio mínimo de calificaciones de 8.0 o su equivalente utilizando una escala de 0 a 10 ○ Provenir de hogares cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita mensuales, según la zona geográfica en que se encuentre la localidad de residencia del solicitante. ○ En el Sistema de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES) capturarán la solicitud, que se encuentra disponible en la página www.cnbes.sep.gob.mx; y en el Sistema de la Coordinación Estatal del PRONABES, capturarán el estudio socioeconómico. 	

RESTRICCIONES

a) No contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado para su educación al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba los beneficios del PRONABES, excepto aquellos que se otorguen como reconocimiento a la excelencia académica o aquellos otorgados por la institución por concepto de inscripción o aquellos otorgados por el Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas (PROBAPIS);

En el caso de detectar estudiantes con otro tipo de beca o beneficio económico y que hayan sido favorecidos con beca del PRONABES, esta última será cancelada y estarán obligados a reintegrar el monto recibido.

b) No haber concluido estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.

Las y los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionadas(os) primordialmente en función de su necesidad económica.

Cuando el número de solicitudes de beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles, las y los aspirantes serán seleccionadas(os) en función de:

1. Mayor necesidad económica;
2. Provenzan de familias que se encuentren en el Padrón de beneficiarios del Programa Oportunidades;
3. Aspirantes que provengan de comunidades indígenas, rurales y urbano marginadas; así como los que se encuentren en el padrón del Programa de Apoyo a Estudiantes Indígenas en Instituciones de Educación Superior (PAEIIES);
4. Tener alguna discapacidad motriz, visual o auditiva;
5. Mejor desempeño académico previo, e
6. Indicadores, valores y ponderaciones otorgados a cada Programa académico de las IPES participantes.

Si las condiciones anteriores se presentaran de manera idéntica, tendrán prioridad en el otorgamiento de la beca, las y los estudiantes que hayan sido aceptadas(os) o se encuentren realizando estudios en programas acreditados por organismos especializados, reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), o que estén clasificados en el nivel uno del padrón de programas evaluados de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

Las becas que hayan sido otorgadas para un año escolar se renovarán para el siguiente, siempre y cuando subsistan las condiciones que hayan determinado la aprobación de la beca y se cumplan los requisitos especificados en la presente convocatoria.

El otorgamiento de las becas se sujetará al siguiente:

PROCEDIMIENTO

I. De la solicitud:

Las y los interesados(as) en renovar u obtener una nueva beca deberán realizar la captura de su información del **19 de agosto al 13 de septiembre del presente año**, en los siguientes sistemas:

- En el Sistema de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES) capturarán la solicitud, que se encuentra disponible en la página www.cnbes.sep.gob.mx; y
- En el Sistema de la Coordinación Estatal del PRONABES, capturarán el estudio socioeconómico.

Las y los interesadas(os) deberán realizar la captura de ambos formatos en la institución educativa en donde realizan sus estudios, los cuales una vez capturados, deben imprimirse, firmarse y entregarse junto con la documentación que se señala en esta convocatoria.

En el caso de la solicitud, ésta también deberá integrarse al expediente en archivo digital, en el periodo comprendido del **19 de agosto al 13 de septiembre del presente año**, en los días y horarios que fijen las propias IPES.

Las IPES aceptarán únicamente los expedientes que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria; entregando a las y los aspirantes un comprobante de la recepción del expediente y de los documentos anexos.

Una vez recabados los expedientes de solicitud de renovación y nuevas becas, las IPES participantes, previa revisión y validación de los datos y documentos contenidos en los expedientes, remitirán al Comité Técnico del Fideicomiso Público PRONABES Puebla a través de su Coordinación Estatal, solamente aquellos expedientes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En ningún caso se otorgarán dispensas, omisión de documentos o prórrogas, a las(os) solicitantes e IPES respecto de los requerimientos establecidos en esta convocatoria.

El Comité Técnico a través de su Coordinación **Estatal** recibirá los expedientes de los alumnos que solicitan renovación o nueva beca, procediendo a su evaluación con base en lo establecido en las Reglas de Operación del PRONABES, y en los términos instituidos en esta convocatoria, informando a las IPES participantes, el resultado de la evaluación y de las becas otorgadas.

II. De la documentación a entregar en caso de renovación:

Las becas que hayan sido otorgadas para el ciclo escolar 2012-2013, podrán ser renovadas para el siguiente, siempre y cuando subsistan las condiciones económicas y académicas, para lo cual, las y los interesadas(os) deberán realizar los trámites personalmente en la IPES en la que realizan sus estudios y entregar, sin tachaduras o enmendaduras, el expediente correspondiente que consta de los siguientes documentos:	
A)	Formato original impreso y en electrónico de la solicitud de la Coordinación Nacional debidamente requisitado;
B)	Formato original de estudio socioeconómico de la Coordinación Estatal debidamente requisitado;
C)	Documento de identidad que podrá ser: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o constancia de trámite; Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional; (1 copia).
D)	Comprobante de ingresos de un mes de cada uno de los integrantes que aportan recursos económicos al hogar de las(os) solicitantes, incluido el mismo, expedido y firmado por el patrón o persona legalmente facultada para ello, el cual deberá tener una antigüedad no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, (pudiendo ser: copia del recibo o talón de pago de una empresa o constancia original de ingresos). En apego a la guía de llenado del estudio socioeconómico.
E)	Constancia oficial o kárdex de calificaciones debidamente validado, especificando tira de materias y el promedio correspondiente al año escolar anterior, expedida por la institución donde se encuentren inscritas(os). A partir del tercer año o cuarto cuatrimestre para el caso de TSU, la constancia oficial o kárdex de calificaciones debe comprobar que la o el alumno(a) es regular y tiene un promedio mínimo de calificaciones de 8.0, al momento de presentar el expediente de renovación de beca. En el supuesto de solicitantes renovantes que realicen revalidación de materias, deberán presentar constancia oficial de revalidación que avale e indique el año escolar a cursar. Debiendo presentar estos documentos en original.
F)	Copia del comprobante de reinscripción vigente, expedido por la institución educativa a la que pertenezca.

El Comité Técnico estará facultado para verificar la información proporcionada, en la inteligencia que de presentar información falsa o alterar documentos, será causa de cancelación de la beca.

III. De la documentación a entregar para solicitantes de nueva beca:

Las y los interesados(as) deberán realizar los trámites personalmente en la institución educativa en la que realizan sus estudios y entregar, sin tachaduras o enmendaduras, el expediente correspondiente que consta de los siguientes documentos:	
A)	Formato original impreso y en electrónico de la solicitud de la Coordinación Nacional debidamente requisitado;
B)	Formato original de estudio socioeconómico de la Coordinación Estatal debidamente requisitado;
C)	Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
D)	Documento de identidad que podrá ser copia de cualquiera de estos documentos: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o constancia de trámite; Pasaporte; Cartilla del Servicio Militar Nacional; en caso de ser menor de edad, credencial actualizada expedida por la IPES en la que está inscrita(o);
E)	Comprobante de ingresos de un mes de cada uno de los integrantes que aportan recursos económicos al hogar, incluido el alumno(a), expedido y firmado por el patrón o persona legalmente facultada para ello, el cual deberá tener una antigüedad no mayor a 60 días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria; (copia de recibo o talón de pago de una empresa; documento original de Constancia de ingresos). En apego a la guía de llenado del estudio socioeconómico;
F)	Copia del certificado u original de constancia oficial de terminación de estudios de bachillerato o equivalente;
G)	En el caso de alumnas(os) que actualmente se encuentren estudiando a partir del segundo año de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, deberán anexar constancia oficial o kárdex de calificaciones debidamente validado, especificando tira de materias con calificación y el promedio acumulado correspondiente a los años escolares previos, expedida por la institución donde se encuentren inscritas(os). A partir del tercer año o cuarto cuatrimestre para el caso de TSU, la constancia oficial o kárdex de calificaciones debe comprobar que la alumna o el alumno es regular y tiene un promedio mínimo de calificaciones de 8.0, al momento de presentar la solicitud original de nueva beca;

H)	Copia del comprobante de inscripción vigente, expedido por la institución educativa a la que pertenezca ;
I)	En el caso de alumnas(os) que provienen de familias inscritas en el Padrón de beneficiarios del Programa OPORTUNIDADES, deberán entregar copia del comprobante oficial o constancia original vigente del titular que acredite la inscripción, el cual deberá tener una antigüedad no mayor a 60 días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

El Comité Técnico estará facultado para verificar la información entregada, en la inteligencia que de proporcionar información falsa o alterar documentos, será causa de cancelación de la beca;

La documentación señalada en los puntos que anteceden estará sujeta a las auditorias que contemplan las Reglas de Operación del PRONABES.

IV. De los resultados de la selección:

- a) Las IPES participantes publicarán la lista de las alumnas y los alumnos beneficiados el 29 de octubre de 2013, en los lugares de mayor afluencia de estudiantes;
- b) Al ser asignada la beca, la o el estudiante firmará una carta compromiso, que estipulará los derechos, obligaciones y condiciones que establecen las Reglas de Operación del PRONABES, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de 2013; mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: www.cnbes.sep.gob.mx;
- c) Los casos de suspensión, cancelación y terminación de beca quedarán sujetos a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PRONABES, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de 2013.

V. De las Instituciones educativas públicas participantes:

IPES en el Estado que ofrezcan programas de Licenciatura o Técnico Superior Universitario incorporadas al PRONABES.

VI. De las características de los apoyos:

Las becas consisten en un apoyo mensual de ayuda de sostenimiento, cuyo monto es variable según el año escolar en el que la o él estudiante se encuentre inscrito(a) y en el programa educativo correspondiente.

Para el ciclo escolar 2013-2014, las Reglas de Operación del PRONABES vigentes, establecen que el monto de las becas será el siguiente:

GRADO ESCOLAR	MONTO
1º. Año del plan de estudios	\$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
2º. Año del plan de estudios	\$830.00 (Ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.)
3º. Año del plan de estudios	\$920.00 (Novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)
4º. Año del plan de estudios	\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.)
5º. Año del plan de estudios, para programas con esta duración	\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.)

VII. De la vigencia:

Las becas podrán tener una vigencia igual al tiempo de duración oficial de los estudios y se sujetarán a los lineamientos siguientes:

- a) Para estudios de Técnico Superior Universitario, de dos a tres años, en sistema escolarizado, de acuerdo a la duración oficial del programa;
- b) Para estudios de Licenciatura en sistema escolarizado, de tres a cinco años, según la duración oficial del programa.

VIII. De los derechos y obligaciones de alumnas(os) e instituciones:

Las disposiciones referentes a este apartado, se encuentran claramente señaladas en el numeral 4.4.2 de las Reglas de Operación 2013 del Programa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha veinticinco de febrero de 2013, las cuales pueden ser consultadas en la página electrónica: www.cnbes.sep.gob.mx

IX. De las inconformidades por suspensión o cancelación de beca:

- a) En caso de suspensión o cancelación de la beca, el Comité Técnico informará por escrito a la institución las causas y razones que fundamentaron el acto.
- b) En dicho supuesto, la becaria o el becario dispondrá de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el informe de suspensión o cancelación de la beca, para interponer -por escrito- recurso de inconformidad ante dicho Comité, a través de la institución educativa en la que realiza los estudios.
- c) Después de recibir la resolución definitiva por parte del Comité Técnico, la institución deberá comunicarla por escrito a la becaria o el becario, en un término no mayor a cinco días hábiles, en cuyo caso, la resolución será inapelable.

X. De la Contraloría Social:

Tanto las y los solicitantes, como las(os) becarias(os), pueden presentar sus inconformidades y/o sugerencias ante el Comité de Contraloría Social del Programa, a través del alumno becario que los representa en su institución, quien a su vez lo reportará al alumno representante del Subsistema ante el Comité, para su desahogo. La promoción y operación de la Contraloría Social se encuentran claramente señaladas en el numeral 6.3.1 de las Reglas de Operación 2013 del Programa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha veinticinco de febrero de 2013, las cuales pueden ser consultadas en la página electrónica: www.cnbes.sep.gob.mx

XI. De las quejas y/o denuncias:

Además de las consideraciones del punto X de la presente convocatoria, las y los solicitantes, becarias(os) y población en general, podrán acudir en cualquier momento a presentar por escrito sus quejas y/o denuncias, en el siguiente orden: en las IPES participantes; en la Coordinación Estatal del PRONABES; en la Delegación del Sector Educativo de la Secretaría de la Contraloría; en la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado (OSFAEE); y en la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), de conformidad con el numeral 11 de las Reglas de Operación.

NOTA: Para mayores informes dirigirse a las instituciones educativas participantes o a la Coordinación Estatal del PRONABES-Puebla, con domicilio en Av. Jesús Reyes Heróles s/n, Col. Nueva Aurora, Puebla, Pue. Teléfono (01-222) 2 29 69 00 Ext. 7093. Horario de atención de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

H. Puebla de Zaragoza, a 19 de Agosto de 2013

**EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS
Y FINANCIAMIENTO PRONABES-PUEBLA**

**JORGE ALBERTO LOZOYA LEGORRETA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Y PRESIDENTE**

MARÍA DEL CARMEN SALVATORI BRONCA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL FIDEICOMISO
PÚBLICO DEL PRONABES-PUEBLA

ROBERTO J. MOYA CLEMENTE
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
Y VICEPRESIDENTE

JOSÉ P. ALARCÓN HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA OFICINA DE SERVICIOS
FEDERALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN
EN EL ESTADO DE PUEBLA
Y PRIMER VOCAL

EUKID CASTAÑÓN HERRERA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
Y COMISARIO

JESÚS ALEJANDRO VERA JÍMENEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
CENTRO SUR DE LA ANUIES Y VOCAL

JOSÉ ALFONSO ESPARZA ORTÍZ
RECTOR DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE PUEBLA Y
REPRESENTANTE DE LAS IPES

